



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

ACTA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026
COMITÉ DE ADQUISICIONES
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en Guadalajara, Jalisco, y en punto de las **11:09 once horas con nueve minutos** del día **23 veintitrés de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se lleva a cabo la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del presente año, de manera presencial, así como de manera remota a través de la plataforma virtual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención de la convocatoria remitida en días previos:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario Técnico manifiesta que, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se verifica el quórum legal requerido para el desarrollo de la sesión, de conformidad con la asistencia de los siguientes **06 seis** miembros:

N.º	Nombre	Representación	Vía
1	Licenciado Rogelio Alejandro Muñoz Prado	Consejo Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara. Suplente de Vocalía.	A distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas.
2	Licenciada Gisela Gabriela Casillas García.	Dirección de Profesionalización y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Suplente de Vocalía.	Presencial.
3	María Olimpia Guzmán Tamez.	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Suplente de Vocalía.	Presencial.
4	Eduardo Chapoy González	Contabilidad y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. En funciones de Vocalía.	Presencial.
5	Martha Priscila Martínez García.	Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. En funciones de Vocalía.	Presencial.
6	Maestro Hugo Efraín Quezada Morales.	Programación y Presupuestación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. En funciones de Vocalía.	Presencial.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Asimismo, se cuenta con la asistencia del representante de la Unidad de Vigilancia, Órgano Interno de Control de esta Auditoría, José Daniel Villa Contreras, de personal del Área Requiriente y de Compras para efecto de dar informe sobre las evaluaciones realizadas, así como de licitantes presentes.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Suplente del Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda con el **punto II** del proyecto del orden del día y lo someta a votación.

El Secretario Técnico procede a dar lectura a los puntos previstos a tratar en esta sesión y somete a votación el proyecto del orden del día, previamente turnado por medios electrónicos:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, previamente turnado por medios electrónicos.
- III. Emisión de fallo de la Licitación Pública LP-CC-003-2026 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS".
 - III.1 Informe sobre la evaluación de las proposiciones.
 - III.2 Validación por parte del Comité sobre el informe de evaluación de las proposiciones.
 - III.3 Resolución del Comité sobre las proposiciones presentadas por los licitantes con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega.
- IV. Emisión de fallo de la Licitación Pública LP-CC-004-2026 BIS "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES".
 - IV.1 Informe sobre la evaluación de las proposiciones.
 - IV.2 Validación por parte del Comité sobre el informe de evaluación de las proposiciones.
 - IV.3 Resolución del Comité sobre las proposiciones presentadas por los licitantes con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega.
- V. Acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública LP-CC-005-2026 BIS "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA IP EN LA NUBE".
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Previo a la votación del proyecto del orden del día, el Secretario Técnico informa que el licenciado Paris González Gómez, suplente de la vocalía del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, se incorporó a la sesión a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Se aprueba el orden del día por un total de 07 siete votos de las vocalías presentes.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

**III. EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-003-2026 BIS
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS".**

En el uso de la voz, la Suplente del Presidente, informa que, en atención de los artículos 24, numeral 1, fracciones VI y VII y 69 de la Ley de Compras local, se procede con el desarrollo del **punto III: Emisión de fallo de la Licitación Pública LP-CC-003-2026 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, por lo que requiere al Secretario Técnico para que realice un recuento de las proposiciones recibidas en el acto de apertura y dé informe de su estatus.

El Secretario Técnico, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras local, informa que:

1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones participaron los licitantes: **TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. de C. V.**, y **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. de C. V.**

Sin embargo, la proposición allegada por **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. de C. V.**, no reunió los requisitos establecidos en el numeral 8 de las bases de la convocatoria, por lo que su proposición fue desechada en términos de los numerales 8, 12 y 15 de las bases de la convocatoria, en relación con el artículo 69 de la Ley de Compras local.

Como consecuencia de lo anterior, la Licitación Pública **LP-CC-003-2026 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"** fue declarada desierta, en atención del numeral 17 de las bases de la convocatoria.

Asimismo, en consideración de que la licitación fue declarada desierta en dos ocasiones, se autorizó aperturar la proposición entregada por el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. de C. V.**, misma que reunía los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, para posteriormente realizar las evaluaciones correspondientes sobre los aspectos formales, legales, técnicos y económicos.

Dicho licitante ofertó una propuesta económica de **\$40,994.40 cuarenta mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 moneda nacional con Impuesto al Valor Agregado incluido** por el cobro de la comisión por los dos años de servicio, con un monto total a dispersar de **\$1,900,000.00 un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional con Impuesto al Valor Agregado incluido** por cada año.

1

1

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2. En este sentido, se plantea declarar solvente la proposición antes descrita.

III.1 INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluida la intervención del Secretario Técnico, la Suplente del Presidente da trámite al **punto III.1** del orden del día, por lo que solicita al personal de Compras y del Área Requirente informen las razones que sustentan la determinación.

En uso de la voz, personal de Compras explica que, derivado de la evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada por el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. de C. V.**, se advirtió que atiende satisfactoriamente las condiciones económicas de la convocatoria, por lo que su propuesta fue validada.

Acto seguido, personal del Área Requirente informa que, posterior a la evaluación técnica, se informa que la propuesta presentada por **TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. de C. V.**, atiende satisfactoriamente los requerimientos técnicos de la convocatoria, por lo que su propuesta fue validada.

Concluido el informe del personal de Compras y del Área Requirente, la Suplente del Presidente requiere al Secretario Técnico para que informe lo propio sobre los aspectos formales y legales.

El Secretario Técnico manifiesta que el licitante atiende los aspectos formales y legales previstos en la convocatoria.

III.2 VALIDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Escuchadas las razones que sustentan la determinación para declarar solvente la proposición, la Suplente del Presidente continúa con el **punto III.2** y requiere al Secretario Técnico para que proceda con la votación para la validación del informe de evaluación respectivo.

Se aprueba por un total de 07 siete votos de las vocalías presentes, el informe de evaluación de la proposición.

III.3 RESOLUCIÓN DEL COMITÉ SOBRE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES CON LA FINALIDAD DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, SERVICIO, PRECIO, PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA.

Resuelta la validación, la Suplente del Presidente da trámite al **punto III.3** y expone las consideraciones siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1. *La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, coincidentes con aquellos indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
2. *Previamente, la Licitación Pública LP-CC-003-2026 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS" fue declarada desierta por segunda ocasión, en atención del numeral 17 de las bases de la convocatoria.*
3. *La proposición de TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. de C. V., fue declarada solvente.*
4. *La situación que nos ocupa es coincidente con el supuesto previsto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 71, numeral 2; 73, numeral 1, fracción I, y 74, por lo que de conformidad con lo indicado por el artículo 24, numeral 1, fracciones VI, VII y XXI, se propone que se realice una adjudicación directa para la adquisición del servicio materia de la licitación que nos ocupa y me permito dar lectura a los artículos de la Ley de Compras local que le sirven de fundamento:*

Artículo 71.

(...)

2. *Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento (...)*

Artículo 73.

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

1. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables (...)*

Artículo 74.

1. *Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público (...)*



[Firmas manuscritas en azul]



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Expuestas las consideraciones, la Suplente del Presidente del Comité instruye al Secretario para que realice la consulta correspondiente para la autorización de la adjudicación directa.

El Secretario Técnico atiende la solicitud y realiza la consulta sobre la propuesta de resolución:

*Con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega disponibles en el procedimiento, se somete a votación la autorización para adjudicar directamente la contratación requerida en la Licitación Pública LP-CC-003-2026 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS" en favor del licitante TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. de C. V., referente al suministro de combustible a través de 85 ochenta y cinco monederos electrónicos bajo el esquema de prepago, con un monto a dispersar de \$1,900,000.00 un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional para cada uno de los ejercicios fiscales 2026 dos mil veintiséis y 2027 dos mil veintisiete, por un importe total de **\$3,840,994.40 tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 moneda nacional, comisión e Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con su proposición presentada.***

Quien esté de acuerdo, por favor exprese su voto.

Se aprueba por un total de 07 siete votos de las vocalías presentes, la adjudicación directa de la contratación requerida en la Licitación Pública LP-CC-003-2026 BIS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS" en favor del licitante TOKA INTERNACIONAL, S. A. P. I. de C. V.

IV. EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-004-2026 BIS "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES".

Acto seguido, y en atención de los artículos 24, numeral 1, fracciones VI y VII y 69 de la Ley de Compras local, se procede con el desarrollo del **punto IV**: Emisión de fallo de la Licitación Pública LP-CC-004-2026 BIS "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES".

La Suplente del Presidente solicita al Secretario Técnico realice un recuento de las proposiciones recibidas en el acto de apertura y dé informe de las que se propone desechar y declarar solventes.

El Secretario Técnico informa que:

1
1

[Firmas manuscritas en azul]



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones entregaron proposiciones los licitantes: **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**, con una oferta económica de **\$0.36 cero pesos 36/100 moneda nacional con Impuesto al Valor Agregado** incluido, y **SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S. A. de C. V.**, con una oferta económica de **\$0.35 cero pesos 35/100 moneda nacional con Impuesto al Valor Agregado** incluido por cada impresión y/o copia, respectivamente.
2. La proposición que se plantea se deseche es: **SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S. A. de C. V.**
3. La proposición que se plantea se declare solvente es: **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**

IV.1 INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el recuento, la Suplente del Presidente da trámite al **punto IV.1** y solicita al personal de Compras y del Área Requirente informen las razones que sustentan la determinación.

Al respecto, el personal de Compras señala que:

1. **SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S. A. de C. V.**, incumple con los aspectos económicos solicitados en la convocatoria en virtud de la información asentada en su Anexo 5, inciso e) "Forma de pago". Asimismo, su oferta es inferior en más de un 40% cuarenta por ciento, respecto de la media de precios arrojada en la investigación de mercado.
2. **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**, atiende satisfactoriamente con las condiciones económicas, por lo que su propuesta económica fue validada.

Consecutivamente, personal del Área Requirente informa que:

1. **SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S. A. de C. V.**, no cumple con los requisitos señalados en el numeral 8.1 "Contenido del Sobre 1" de las bases del procedimiento licitatorio, al no establecer las marcas y características de los bienes y/o servicios ofertados. Tampoco atiende lo solicitado en la fracción II, numerales 1, subnumeral 34 "Velocidad de escaneo (mínima)" de la tabla, y 3 de las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-CC-004-2026 BIS".
2. El licitante **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**, atiende satisfactoriamente los requerimientos técnicos de la convocatoria, por lo que su propuesta fue validada.

Concluido el informe de Compras y el Área Requirente, la Suplente del Presidente solicita al Secretario Técnico informe sobre los aspectos formales y legales.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Al respecto, el Secretario Técnico informa que:

1. **SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S. A. de C. V.**, no atiende los aspectos formales y legales previstos en la convocatoria; particularmente, se advierte que no atiende la nota número 2 dos de la Tabla 3 tres del punto 8.3 de las bases del procedimiento.
2. **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**, sí atiende los aspectos formales y legales previstos en la convocatoria.

IV.2 VALIDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluidas las intervenciones, la Suplente del Presidente continua con el **punto IV.2** y requiere al Secretario Técnico para que proceda con la votación para la validación del informe de evaluación de las proposiciones.

El Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI y VII y 69 de la Ley de Compras local, solicita a los miembros de este Comité que estén de acuerdo en validar los informes sobre las evaluaciones de los aspectos económicos, técnicos, formales y legales de las proposiciones, manifiesten su voto.

Se aprueba por un total de 07 siete votos de las vocalías presentes, el informe de evaluación de las proposiciones; en consecuencia, se desecha la proposición del licitante SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S. A. de C. V. y se declara solvente la del licitante SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.

IV.3 RESOLUCIÓN DEL COMITÉ SOBRE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES CON LA FINALIDAD DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, SERVICIO, PRECIO, PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA.

Validado el informe, se procede con el **punto IV.3** del orden del día, por lo que la Suplente del Presidente expone las siguientes consideraciones:

1. *La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, coincidentes con aquellos indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2. La proposición de **SISTEMAS CORPORATIVOS DE IMPRESIÓN, S. A. de C. V.**, fue desechada y la proposición de **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**, fue declarada solvente, por cumplir con las condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega requeridas por esta Auditoría.
3. En cumplimiento a la obligación que tiene este ente público de apegarse a los principios previamente mencionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se propone que la resolución que este Comité adopte, en su caso, sea declarar desierta por segunda ocasión la Licitación Pública **LP-CC-004-2026 BIS "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"**, para, posteriormente, adjudicar directamente la contratación requerida en el procedimiento licitatorio en favor del licitante **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**, de conformidad con los artículos 59, 66, 67, 69, 71, numeral 2; 73, numeral 1, fracción I, y 74 de la referida Ley de Compras local.

Expuestas las consideraciones, la Suplente del Presidente del Comité instruye al Secretario para que realice la consulta sobre la propuesta de resolución.

El Secretario Técnico procede y consulta a los presentes:

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega disponibles en el procedimiento, se consulta si se aprueba que la resolución que este Comité de Adquisiciones realice sea declarar desierta por segunda ocasión la Licitación Pública **LP-CC-004-2026 BIS "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"**, y, posteriormente, adjudicar directamente la contratación requerida en el procedimiento licitatorio en favor del licitante **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**, referente a servicios de arrendamiento de multifuncionales por un periodo de 36 treinta y seis meses, comprendidos del 01 uno de abril de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 treinta y uno marzo de 2029 dos mil veintinueve, por la cantidad de **\$0.36 cero pesos 36/100 moneda nacional con Impuesto al Valor Agregado incluido, por cada impresión y/o copia.**

Se aprueba por un total de 07 siete votos de las vocalías presentes, la adjudicación directa de la contratación requerida en la Licitación Pública **LP-CC-004-2026 BIS "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"** en favor del licitante **SPEED DOCUMENTS, S. A. de C. V.**

V. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-005-2026 BIS "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA IP EN LA NUBE".

La Suplente del Presidente continúa con el punto V, por lo que solicita al Secretario proceda con su desarrollo.

El Secretario Técnico atiende la solicitud, y con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras local, da trámite al punto V: Acto de presentación

Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del año 2026



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

y apertura de proposiciones de la Licitación Pública LP-CC-005-2026 BIS "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA IP EN LA NUBE", por lo que da informe del número de proposiciones recibidas y verifica que las mismas reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para, de ser el caso, proceder con su apertura.

En ese sentido, comunica que se recibieron las proposiciones siguientes:

1. **UNINET, S. A. de C. V.**, recibida el 20 veinte de marzo a las 12:16 doce horas con dieciséis minutos.
2. **MEGACABLE Comunicaciones de México, S. A. de C. V.**, recibida el 20 veinte de marzo a las 13:03 trece horas con tres minutos.

Y concluye manifestando que todas las proposiciones reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que procede a su apertura y consecutivamente, da informe sobre si presentan el Anexo 1 Propuesta Técnica y el Anexo 5 Propuesta Económica, así como del importe económico de cada una de las ofertas, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

1. **UNINET, S. A. de C. V.:**

Presenta el Sobre 1 uno con el anexo 1.
Presenta el Sobre 2 dos con el anexo 5.
Presenta el Sobre 3 tres.

No participa en la Partida 1 uno.

El importe económico de su propuesta para la Partida 2 es de: **\$605,520.00 seiscientos cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional con Impuesto al Valor Agregado** incluido.

2. **MEGACABLE Comunicaciones de México, S. A. de C. V.:**

Presenta el Sobre 1 uno con el anexo 1.
Presenta el Sobre 2 dos con el anexo 5.
Presenta el Sobre 3 tres.

El importe económico de su propuesta para la Partida 1 uno es de: **\$2, 229,253.94 dos millones doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 94/100 moneda nacional con Impuesto al Valor Agregado** incluido.

No participa en la Partida 2 dos.

Concluida la intervención del Secretario Técnico, la Suplente del Presidente le solicita asiente la información previamente indicada en el acta y se asegure de su publicación en el sitio oficial de esta Auditoría a la brevedad posible.

Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del año 2026



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

El Secretario Técnico hace saber que las proposiciones quedan bajo resguardo de la Dirección General de Administración para su evaluación, quedando a cargo del Área Requiriente los aspectos técnicos y del personal de Compras los aspectos económicos.

Agrega que el fallo se dará a conocer en las instalaciones de esta Auditoría Superior el día **viernes 27 veintisiete de marzo de la anualidad en curso a las 13:00 trece horas**, fecha que queda comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, en atención de lo indicado por el artículo 65 de la Ley de Compras local.

La Suplente del Presidente requiere al Secretario Técnico proceder en términos del artículo 65, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras local y del numeral 9 de las bases de la convocatoria.

El Secretario Técnico desahoga la petición y solicita a la Suplente del Presidente, al representante del Área Requiriente, al representante del Órgano Interno de Control, así como al menos un miembro del Comité y un licitante presente, rubriquen los Anexos 1 y 5 de las proposiciones al final de la sesión. Por parte de los miembros del Comité acepta la encomienda la persona en funciones de la vocalía de Compras de este Órgano Técnico. Por parte de los licitantes, atienden la solicitud los asistentes de **UNINET, S. A. de C. V.**, y **MEGACABLE Comunicaciones de México, S. A. de C. V.**

VI. ASUNTOS GENERALES

La Suplente del Presidente continúa con el desarrollo del **punto VI**, por lo que pone a disposición de los miembros del Comité este espacio para quien solicite incluir algún asunto a tratar, no existiendo alguno por parte de los presentes.

VII. CLAUSURA

No habiendo más asuntos por abordar, la Suplente del Presidente da trámite al **punto VII** del orden del día, y siendo las **11:43 once horas con cuarenta y tres minutos** del día **23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis**, da por concluida la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, firmando los que en ella intervinieron.

Handwritten signatures and initials in blue ink. Two black redaction boxes with the number '1' are present. The signatures are partially obscured by the redactions.



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LAURA HILDA ARREDONDO VENEGAS
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ DANIEL VILLA CONTRERAS
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. ROGELIO ALEJANDRO MUÑOZ PRADO
SUPLENTE DE VOCALÍA
CONSEJO NACIONAL DE LA CÁMARA DE SERVICIOS, COMERCIO Y TURISMO DE GUADALAJARA



LÍC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
SUPLENTE DE VOCALÍA
CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO

L. C. P. GISELA GABRIELA CASILLAS GARCÍA
SUPLENTE DE VOCALÍA
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

[Handwritten signature]

MARÍA OLIMPIA GUZMÁN TAMEZ SUPLENTE DE VOCALÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[Handwritten signature]

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA EN FUNCIONES DE VOCALÍA

COMPRAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

EDUARDO CHAPOY GONZÁLEZ EN FUNCIONES DE VOCALÍA

CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. HUGO EFRAÍN QUEZADA MORALES EN FUNCIONES DE VOCALÍA

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 13 de 13 del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del año 2026.

1

1

[Handwritten signatures]